

1.2-20.1

Tunja, 19 de septiembre de 2016

CIRCULAR INFORMATIVA No. 0112

PARA RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS
120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Asunto: Orientaciones para la asignación de “Horas Extras por Recuperación” en casos excepcionales.

Cuando exista la necesidad de asignar “Horas Extras por Recuperación” causada por la no presencia oportuna de un docente (licencias por maternidad, incapacidades médicas certificadas, no nombramiento oportuno de un docente, licencias no remuneradas, comisiones y otras novedades administrativas) y la Institución Educativa no cuenta con los docentes que reúnan el perfil para asumir dichas horas, el Rector podrá acudir a los docentes de otra Institución Educativa del mismo municipio para asignarlas; una vez autorizadas el Rector procederá a dar trámite a los siguientes documentos:

1. Resolución de Asignación Académica explicando las causas por las cuales se asignó un docente de otra Institución Educativa, su perfil y el porqué se generaron las horas extras por recuperación.
2. Diligenciar los formatos F1, F2 y horarios de recuperación.
3. En caso de licencia por maternidad, incapacidad médica certificada, anexar copia de las mismas.
4. Estos documentos deben estar debidamente firmados por el Rector y ser enviados al correo cobertura@sedboyaca.gov.co ó radicados en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, en formato PDF.

Cordialmente,

MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Director Administrativo

IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ
Líder Gestión de Personal

JOSÉ HERNÁN FORERO BUITRAGO
Líder Área Misional

LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS
Líder Cobertura Educativa